

---

**SALA DE GOBIERNO**

**Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020**

**ACUERDO No. 015**

***"Por el cual se aprueba la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Católica de Colombia."***

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de agosto de 2020, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje estratégico 3, establece *"el aseguramiento de la calidad como resultado natural del fortalecimiento de los procesos rigurosos de gestión, autoevaluación y autorregulación permanente"*.
4. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje diseminación de resultados, promoción y visibilidad, establece como estrategia *"Fortalecer el reconocimiento nacional e internacional de la calidad de los procesos académicos y administrativos institucionales"*.
5. Que mediante Acuerdo No. 05 de noviembre de 2018 de la Sala de Gobierno, se modificó la oficina de Autoevaluación Institucional de la Universidad Católica de Colombia, y se crea la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
6. Que mediante acuerdo No. 005 de octubre de 2019 de la Sala de Gobierno, se aprobó el Mapa de Procesos de la Universidad Católica de Colombia.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación.** Aprobar la política, los objetivos y el alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Católica de Colombia.

---

## Artículo 2. Conceptos.

**Política de Calidad del SGC:** es la expresión del compromiso de la Universidad Católica de Colombia frente a la calidad, la cual está alineada a la misión y visión de la Institución.

**Objetivos del SGC:** es el resultado previsto a los propósitos de la Universidad y del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán equivalentes a los ejes estratégicos definidos en el plan de desarrollo institucional.

**Alcance del SGC:** son los límites y aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad.

**Artículo 3. Composición.** La Institución definió la política, objetivos y alcance de la siguiente manera:

### **Política de Calidad del SGC.**

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA es una Institución de Educación Superior que conforme su fundamento y principios, centra su misión en la persona y soporta su acción formadora en la docencia, la investigación y la extensión, incorporando la dimensión espiritual humana y la interacción con la sociedad.

Se compromete al cumplimiento de la legislación vigente, la adecuación de recursos, el desarrollo de actividades participativas de autoevaluación y autorregulación que promuevan la capacidad de transformación, el mejoramiento continuo de sus procesos, la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus usuarios y partes interesadas y el cumplimiento de otros requisitos aplicables; con el fin de ofrecer un servicio de alta calidad.

### **Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad.**

1. Universidad fundamentada en los principios de la doctrina de Cristo y que desarrolla en su comunidad universitaria la estudiosidad, para alcanzar las competencias necesarias para afrontar los desafíos del entorno globalizado, diverso y competitivo.
2. Universidad que fomenta el desarrollo económico, ampliando las posibilidades de crecimiento personal e ingresos de la comunidad universitaria, mediante sinergias institucionales con los demás actores de la sociedad.
3. Universidad incluyente que aporta a la disminución de la desigualdad social mediante el acceso a una educación de alta calidad y la permanencia en ella.
4. Universidad ágil e interconectada, que aporta soluciones eficaces y sostenibles para resolver problemas de la sociedad y el medio ambiente.
5. Soporte transversal.
6. Diseminación de resultados, promoción y visibilidad.

**Alcance del SGC.** Diseño, desarrollo y prestación de servicios de educación superior en docencia, investigación y extensión.

**Artículo 4. Revisión.** La política, objetivos y alcance serán objeto de revisión por parte de la alta dirección cuando se identifique que existen cambios internos o externos que afecten el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) o cuando lo considere necesario.

**Artículo 5. Divulgación.** La Oficina de Calidad y Control de Procesos será la encargada de la divulgación institucional de la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

**Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá a los 5 días del mes de agosto de 2020

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General